

13.199 6/933

Buenos Aires, 10 de septiembre / 1935.-

El Consejo Nacional de Educación,
en la fecha,

Resuelve:

Ampliar la resolución de 14 de agosto de 1933, en
la siguiente forma:

Establecer que las ternas para cargos de es-
cuelas de adultos integradas con personal que
preste servicios en escuelas diurnas, deberán
ser informadas también por la Inspección Escue-
lar General de la Capital, la que dará la
foja de concepto profesional de los candi-
datos.-

Disponer que todas las ternas que se ele-
ven para llenar cargos de maestros de
grado, o directivos, una vez diligenciadas
en su totalidad por la oficina de Esta-
dística, serán remitidas por esta ofici-
na a la Secretaría, a fin de decretar el
trámite a la Comisión de Didáctica.-

Comuníquese por circular, insértese en el
Libro de Resoluciones Generales, anótese en Es-
tadística, El Monitor, y archívese.-

Ido.- Lico.- Alf. de Laferrera.-

20.128

7/935

Buenos Aires, 2 de octubre de 1935.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha,

Resuelve:

Modificar la resolución adoptada el 10 de mayo
de 1931 (exp. 656-7/931), dejándola subsistente
en la siguiente forma: